



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 de Marzo de 1973

091/73

Expte: 348/73

VISTO:

Que la organización adoptada para la Universidad Nacional de Salta prevé la instauración de Sedes Regionales a efectos de posibilitar el cumplimiento de su acción regional; y

CONSIDERANDO:

Que de las consultas practicadas por esta Delegación se ha establecido la conveniencia de implantar dichas sedes en las ciudades de Orán y Tartagal, para la zona norte de la Provincia, y en algún lugar a determinar entre las de Metán y Rosario de la Frontera, para su zona sud;

Que de las mismas se desprende la conveniencia del funcionamiento inmediato en las dos primeras y prever el de la última para el año próximo;

Que el señor Ministro de Cultura y Educación ha avalado este criterio y lo ha manifestado personalmente en sus visitas a las ciudades comentadas;

POR ELLO:

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Créase la Sede Regional de Orán, la de Tartagal y la de Metán-Rosario de la Frontera.

ARTICULO 2º.-Los Departamentos de la Universidad y su administración central adoptarán las medidas necesarias para que las dos primeras inicien sus actividades en el corriente período lectivo, y la última en 1974, sin perjuicio de que durante el presente año se realicen en la misma actividades universitarias de carácter extra-curricular.

ARTICULO 3º.-Hágase saber y resérvese.

RGO


EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEIERO
DELEGADO ORGANIZADOR